



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL **N° 007-2022-MDCH/A**

Chucuito, 28 de setiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO.

POR CUANTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 28 de setiembre del 2022, se aprobó el reglamento del informe económico, el cual se presentó mediante Informe N° 035-2022-OPP/IYCC/MDCH, por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chucuito, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que: "Es atribución del Concejo Municipal, entre otros, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 118° tercer párrafo refiere que: "El vecino tiene derecho a ser informado respecto a la gestión municipal y a solicitar la información que considere necesaria, sin expresión de causa; dicha información debe ser proporcionada, bajo responsabilidad, de conformidad con la ley en la materia";

Que, la Ley 31433, Ley que modifica La Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, indica en su artículo 119°-A, "Audiencias Públicas Municipales, Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal"

Que, la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia", en el numeral 6.2 inciso b) indica: Rendición de Cuentas de Titulares, es el proceso mediante el cual el Titular de la entidad informa y presenta periódicamente y al final de su gestión, mediante un informe de Rendición de Cuentas de Titulares suscrito con carácter de declaración jurada, a la Contraloría y a la ciudadanía, las decisiones



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

adoptadas en el ejercicio de su gestión, principalmente sobre los sistemas administrativos, indicadores sociales y económicos, y los bienes y servicios públicos prestados a su evaluación;

Que, la transparencia en los actos de Administración Municipal debe ser uno de los valores fundamentales con que deben contar tanto los alcaldes, regidores, funcionarios y servidores municipales, durante el ejercicio de su gestión y labor cotidiana, respectivamente; y siendo uno de los mecanismos para demostrar la transparencia es precisamente la Rendición de Cuentas, espacio democrático que se utiliza para dialogar con el pueblo sobre la utilización de los recursos económicos y las actividades ejecutadas durante un periodo de Gestión Municipal;

Que, es política de la actual Gestión Municipal, implementar un gobierno democrático y participativo, para tal efecto se han constituido diferentes espacios de concertación como son los agentes participantes, reunión de autoridades, participación en los encuentros de las Comunidades Campesinas del distrito y otros que tienen injerencia en el desarrollo integral sostenible del distrito de Chucuito;

Que, para la mejor realización de la Audiencia Pública del Informe Económico, es necesario contar con un reglamento que establezca las pautas y los mecanismos a seguir en la respectiva audiencia pública, que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de Chucuito, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de las autoridades, representantes de organizaciones sociales, así como de los ciudadanos del Distrito.

Que, mediante Informe N° 035-2022-OPP/IYCC/MDCH, de fecha 28 de mayo del 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chucuito, solicita la aprobación ante Consejo Municipal del "REGLAMENTO QUE REGULA LA REALIZACIÓN DEL INFORME ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO PARA EL AÑO FISCAL 2022", en cumplimiento de las normas vigentes para realizar el informe económico, conforme a los anexos que se adjuntan y que forman parte integrante de la presente.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 20° inciso 5) concordante con el artículo 40° y artículo 9° inciso 14) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la aprobación unánime del Pleno de Concejo, se promulga la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO INFORME ECONÓMICO - EJERCICIO FISCAL 2022 EN AUDIENCIA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el REGLAMENTO DEL SEGUNDO INFORME ECONOMICO-EJERCICIO FISCAL 2022, EN AUDIENCIA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHUCUITO, el cual consta de, UN (01) Título, CUATRO (04) Capítulos, VEINTIUNO (21) Artículos, UNO (01) Disposición Transitoria, TRES (03) Disposiciones Finales, el que viene acompañado como ANEXO y forma parte integrante de la presente Ordenanza, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la realización del INFORME ECONÓMICO EJERCICIO FISCAL 2022 EN AUDIENCIA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO, para el día domingo veintitrés de octubre del año dos mil veintidós, a partir de las nueve de la mañana, a llevarse a cabo en el Frontis de la Municipalidad Distrital de Chucuito, Provincia y Departamento de Puno.

Municipalidad Distrital De Chucuito

Gestión 2019 – 2022
"Capital de la Nación Lupaka"
Ciudad de las Cajas Reales



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, EL CUMPLIMIENTO de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura, y demás áreas estructuradas de la Municipalidad Distrital de Chucuito.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER, de conocimiento la presente Ordenanza Municipal a las instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley

ARTÍCULO QUINTO.- DEROGUESE, cualquier disposición que se opongan a la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Chucuito, la publicación de la presente Ordenanza por los medios idóneos.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHUCUITO
"CIUDAD DE LAS CAJAS REALES"

MVZ Edwin Wingston Cruz Quispe
DNI: N° 01264885
ALCALDE

